

Río Gallegos, 4 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.303/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 889/19 el Departamento Administración de Personal adjunta Certificado de Defunción del Sr. José Oscar NAVARRO, presentado por la agente María Florencia NAVARRO e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 05 de septiembre de 2019 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo N° 48, Licencias Especiales, inciso h) Fallecimiento, 2- De parientes consanguíneos en segundo grado, CINCO (5) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente María Florencia NAVARRO (C.U.I.L. N° 27-31644062-8) en el cargo docente de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación clínica Individual y Familiar, Código de Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Escuela de Enfermería, Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC), en el cargo de carácter Interino Suplente Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Clínica Grupal Institucional, Código de Nomenclador de Disciplina 05-49-05-02-01 y en el cargo de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Código de Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, todos pertenecientes al Departamento Ciencias Sociales, a partir del 05 de septiembre de 2019 y por el término de CINCO (5) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG